



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012 -2024-GM/MDLL

Llaylla, 29 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 005-2024-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 10 de enero del 2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal, Informe N° 007-2024- SGPP/MDLL, de fecha 11 de enero del 2024 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 024-2024-SGDSM/MDLL, de fecha 18 de enero del 2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público gozan de Autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. y autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que *“La administración municipal [...] se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en el D.S. N° 006-017-JUS-TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444”*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2022-A/MDLL, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023.

Que, asimismo en ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N 007-2023-A/MDLL, mediante se delega facultades a la GERENCIA MUNICIPAL, en el literal x) Aprobar planes de trabajo interno en beneficio de la ciudadanía”.

Que, mediante Oficio N° 04-2024- C.S.LL, de fecha 08 de enero del 2024, suscrito por la Dra. Yajaira M. Estrada Baltodano, Medico Cirujano, mediante el cual REMITE el Plan de Trabajo **“PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CAPACITACIÓN A GENTES COMUNITARIOS CENTRO DE SALUD DE LLAYLLA 2024 AL 2026”**, para su disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0005-2024- ROV/SGDSM/MDLL, de fecha 10 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Ronald Diego Obregón Vento, Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, mediante el cual solicita disponibilidad presupuestal y la aprobación mediante acto resolutivo al Plan de Trabajo **“PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CAPACITACIÓN A AGENTES COMUNITARIOS CENTRO DE SALUD DE LLAYLLA 2024 AL 2026”**, por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles).





Que, según Informe N° 007-2024-SGPP/MDLL, de fecha 11 de enero del 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Richard R. Almirante Santa Cruz, concluye que la disponibilidad presupuestal debe estar en base al orden de prioridades, y se debe continuar con el trámite correspondiente para su financiamiento del Plan de Trabajo antes mencionado.

Que, según Informe N° 024-2024-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Ronald Diego Obregón Vento, Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, mediante el cual, habiendo evaluado el techo presupuestal y la prioridad de actividades, remite opinión favorable para el Plan de Trabajo “**PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CAPACITACIÓN A AGENTES COMUNITARIOS CENTRO DE SALUD DE LLAYLLA 2024 AL 2026**”; por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles).

En referencia a los documentos antes mencionados, este despacho respetando el rol funcional de los responsables directos, hace propio los informes evacuados a este despacho para emitir el presente acto resolutivo, en merito al principio de buena fe.

En uso de las facultades resueltas en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A/MDLL y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo “**PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CAPACITACIÓN A AGENTES COMUNITARIOS CENTRO DE SALUD DE LLAYLLA 2024 AL 2026**”; por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), de acuerdo los informes en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifique el crédito presupuestario como corresponde y la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal, cumplir a cabalidad el plan antes mencionado.

ARTICULO TERCERO.- Póngase en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Sub Gerencia Desarrollo Social Municipal y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
.....
Ing. Luis Ivan Mauricio Yparaguire
GERENTE MUNICIPAL